



Preguntas Frecuentes de Preescolar Universal (UPK) Colorado

General

Pregunta: ¿Qué es el Programa Preescolar Universal (UPK) de Colorado?

Respuesta: UPK Colorado fue creado bajo el estatuto HB 22-1295. El Departamento de la Primera Infancia de Colorado (CDEC) lanzará UPK Colorado en el año escolar 2023-24, ofreciendo un preescolar voluntario con un mínimo de medio tiempo (10 horas a la semana) o medio día (15 horas a la semana) de alta calidad, a todos los niños de Colorado en el año antes a su elegibilidad para ingresar al jardín de niños/kínder. Las familias pueden elegir cualquier proveedor con licencia participante en el estado. Horas adicionales financiadas por el estado estarán disponibles según las circunstancias del niño o la familia que puedan afectar la preparación para el jardín de niños/kínder.

Pregunta: ¿Cuáles fueron las recomendaciones del [Informe de Recomendaciones de Preescolar Universal](#), aprobado por unanimidad por el ECLC?

Respuesta: El informe completo y las recomendaciones se pueden encontrar a través del enlace de arriba.

Pregunta: ¿Cuántas horas financiadas por el estado están disponibles?

Respuesta: Las familias pueden elegir medio tiempo (10 horas a la semana) o medio día (15 horas a la semana) de preescolar financiado por el estado el año antes de que el niño sea elegible para el jardín de niños/kínder. Algunos niños serán elegibles para horas adicionales de UPK, lo que los llevará al día completo (30 horas) si tienen al menos un factor de calificación como se describe a continuación. La elegibilidad de UPK Colorado es independiente de la elegibilidad de un niño para CCCAP, Head Start o financiamiento del programa preescolar local, por lo que las familias pueden añadir estas horas a su asignación de UPK. Las organizaciones coordinadoras locales (LCO) pueden ayudar a las familias a navegar la combinación de diferentes fuentes de financiación para el cuidado de un niño. Las familias también pueden trabajar con los proveedores para organizar horas adicionales autofinanciadas según sea necesario.

Pregunta: ¿Qué son los factores de calificación?

Respuesta: Los factores de calificación son las circunstancias del niño o la familia identificadas por el CDEC que tienen el potencial de afectar negativamente el aprendizaje de un niño. Los factores de calificación adoptados en el Reglamento CDEC son los siguientes:

- Un niño que vive en un hogar de bajos ingresos (270% de las Pautas federales de pobreza de 2023)
- Un niño que aprende en dos idiomas y el idioma nativo que se habla en el hogar del niño es un idioma que no es el inglés, o el idioma nativo del niño no es el inglés
- Un niño que tiene un programa individualizado de educación (IEP, por sus siglas en inglés)
- Un niño que se encuentra actualmente en un acogimiento familiar o en cuidado familiar no certificado
- Un niño que es identificado como sin hogar



Pregunta: ¿Quién es responsable de la realización de UPK Colorado?

Respuesta: UPK Colorado se encuentra dentro de CDEC, junto con otros programas de apoyo familiar y de primera infancia. Para garantizar que el programa responda a las distintas necesidades de las comunidades de todo Colorado, el CDEC ha designado Organizaciones Coordinadoras Locales (LCO, por sus siglas en inglés) para apoyar el programa a nivel local. Nuestra página [Buscar mi LCO](#) contiene información de contacto de todas las LCO.

Pregunta: ¿Continuará el Programa Preescolar de Colorado (CPP) en su forma actual?

Respuesta: No. Los servicios que actualmente se brindan bajo CPP serán reemplazados por disposiciones equivalentes bajo el programa UPK Colorado de 2023-24 con el objetivo de unificar el financiamiento estatal bajo una fuente de financiamiento. CPP continuará funcionando normalmente durante el año escolar 2022-23.

Pregunta: ¿Qué pasa si necesito más de 10 a 15 horas de cuidado para mi niño?

Respuesta: Algunos niños calificarán para horas adicionales de preescolar bajo el programa UPK Colorado según los factores de calificación. Las familias también pueden calificar para CCCAP, Head Start u otros programas de cuidado infantil con fondos estatales, federales o locales. Las familias también pueden utilizar una opción de "pago privado" en coordinación con su proveedor, para complementar UPK Colorado y otros programas financiados en los que puedan estar interesados.

Pregunta: ¿Qué preescolares están participando en UPK Colorado?

Respuesta: UPK Colorado se entregará a través de un modelo de entrega mixto, lo que significa que las familias pueden optar por enviar a su niño a cualquier preescolar con licencia, ya sea en la escuela, en la comunidad o en el hogar, que participe en UPK Colorado. Al solicitar UPK Colorado, las familias pueden ver los preescolares participantes en su comunidad e indicar su preferencia.

Organizaciones Coordinadoras Locales

Pregunta: ¿Qué es una organización coordinadora local (LCO)?

Respuesta: Una organización coordinadora local (LCO, por sus siglas en inglés) es una agencia u organización comunitaria que es responsable de apoyar el acceso y la entrega equitativa de los programas de apoyo a la primera infancia y la familia en la comunidad. El papel de la LCO es fomentar asociaciones y crear alineación para garantizar la provisión equitativa de programas de apoyo a la primera infancia y la familia. La LCO estableció e implementó un plan integral impulsado localmente para lograr estos objetivos. Nuestra página [Buscar mi LCO](#) contiene información de contacto de todas las LCO.

Pregunta: ¿Quién es elegible para ser una LCO?

Respuesta: Las organizaciones que son elegibles para servir como LCO incluyen, entre otras: agencias gubernamentales del condado o municipales, distritos escolares, BOCES, consejos de la primera infancia, centros de recursos familiares, distritos de impuestos especiales, concesionarios de Head Start, organizaciones locales sin fines de lucro y redes de escuelas chárter. Las LCO fueron seleccionadas en julio de 2022.

Pregunta: ¿Por qué UPK Colorado se ejecuta a través de LCO?

Respuesta: A lo largo del proceso de desarrollo de recomendaciones y redacción de la legislación que estableció el programa UPK Colorado, las partes interesadas expresaron su preocupación de que los programas para la primera infancia estaban operando en compartimentos aislados y que las comunidades locales estaban mejor situadas para abordar las necesidades locales. La estructura de LCO garantizará que haya un centro de gravedad local para los programas de la primera infancia que sea responsable de coordinar los recursos, ayudar a las familias, fortalecer las opciones de la comunidad y cumplir con los estándares de rendición de cuentas. El liderazgo

local es particularmente importante para involucrar y apoyar a los proveedores para que las familias tengan acceso a una amplia gama de opciones dentro de la estructura de entrega mixta.

Pregunta: ¿Cuál es el “área de captación” de la LCO?

Respuesta: Las áreas de captación de LCO varían en tamaño de uno a seis condados, según las necesidades de las comunidades a las que sirven. Los límites de captación se organizaron para evitar dividir los distritos escolares en más de un área de captación de LCO. Si una comunidad no tiene una LCO designada, el CDEC intervendrá para asumir este rol hasta que se seleccione una LCO viable.’

Pregunta: ¿Dónde puedo encontrar mi LCO?

Respuesta: Los nombres y la información de contacto de las LCO aprobadas se pueden encontrar [aquí](#).

Pregunta: ¿Cómo se seleccionaron las LCO?

Respuesta: Las entidades elegibles presentaron solicitudes al CDEC que incluían evidencia de su capacidad para apoyar a las familias, los proveedores y la comunidad de la primera infancia en general. Los solicitantes también enviaron cartas de apoyo de miembros de la comunidad y socios. Estas solicitudes fueron revisadas por un panel de expertos en la primera infancia y se seleccionaron 32 LCO.

Pregunta: ¿Cuál es el papel del CDEC cuando se trata de las LCO?

Respuesta: CDEC es responsable de seleccionar y apoyar a las LCO para que trabajen de manera efectiva en sus comunidades. Cada LCO firmará un acuerdo de tres años con el CDEC y será responsable de renovar o reemplazar estos acuerdos cada tres a cinco años. El acuerdo incluye expectativas, objetivos y puntos de referencia para el trabajo de la LCO. CDEC también trabajará de cerca con las LCO en el desarrollo de sus planes comunitarios y apoyará la implementación de esos planes. CDEC trabajará con las LCO para garantizar que tengan los recursos necesarios para apoyar la educación de la primera infancia en sus comunidades.

Pregunta: ¿Cómo se financian las LCO para sus costos administrativos?

Respuesta: Cada LCO recibirá una asignación de fondos administrativos de referencia basada en el costo de contratar personal en la región y la cantidad de niños elegibles que se espera que se inscriban. Este financiamiento de referencia está diseñado para financiar a un empleado de medio tiempo en captación con el menor número de niños hasta dos empleados de tiempo completo para las áreas más pobladas. Además, las LCO pueden solicitar recursos adicionales para apoyar su trabajo a través del plan comunitario. Estos recursos pueden incluir fondos para servicios de traducción, tecnología, personal adicional, millaje o costos de desarrollo profesional.

Pregunta: ¿Qué sucede si la LCO no cumple con los requisitos de su contrato?

Respuesta: Si en algún momento el CDEC determina que la LCO no cumple con los requisitos del contrato, el CDEC puede rescindir el acuerdo y seleccionar una nueva LCO de la comunidad.

Pregunta: ¿De qué es responsable la LCO cuando se trata de servicios para la primera infancia más allá del preescolar?

Respuesta: El LCO es responsable de desarrollar e implementar un plan comunitario que fomente el acceso equitativo de las familias y una sólida participación de los proveedores en los programas de apoyo familiar y de primera infancia. Todas las LCO deben presentar un plan comunitario que detalle cómo:

- Ayudar a las familias a solicitar programas de apoyo de la primera infancia y de la familia.
- Reclutar y trabajar con proveedores.

- Asegurar un sistema de entrega mixto
- Ayudar a aumentar el reclutamiento, la retención y la compensación de la fuerza laboral de cuidado y educación temprana
- Coordinar varios programas y fuentes de financiación.
- Garantizar una distribución equitativa de los fondos
- Identificar, solicitar y asegurar, según sea realizable, recursos y fondos locales adicionales
- Garantizar la transparencia para el financiamiento de la primera infancia

Pregunta: ¿De qué son responsables las LCO cuando se trata específicamente de UPK Colorado?

Respuesta: Las LCO son responsables de ayudar a las familias a solicitar las plazas de UPK Colorado, emparejar (match) a las familias con los proveedores apropiados, apoyar a una variedad de proveedores para que participen en UPK Colorado y distribuir equitativamente los recursos de UPK Colorado disponibles en su comunidad.

Pregunta: ¿Con qué entidades debe coordinarse la LCO?

Respuesta: Las entidades con las que la LCO debe coordinarse incluyen, pero no se limitan a, distritos escolares y Unidades Administrativas de Educación Especial, que pueden ser un distrito escolar, el Consejo de Servicios de Educación Cooperativa o un consorcio de varios distritos, consejos de la primera infancia, agencias de Head Start, y departamentos de servicios humanos del condado, particularmente en la administración de CCCAP.

Pregunta: ¿Cuál es el papel de la LCO en la asignación de fondos preescolares?

Respuesta: Hay dos opciones sobre cómo la LCO puede apoyar la distribución de fondos preescolares:

1. La LCO designará qué proveedores preescolares deben recibir fondos del estado y el CDEC distribuirá los fondos directamente a los proveedores de acuerdo con el plan comunitario aprobado; o
2. La LCO puede solicitar a la autoridad que reciba fondos directamente para implementar el plan comunitario y distribuir dichos fondos a los proveedores de preescolar. Para ser aprobado para este modelo, la LCO debe demostrar que cuenta con la infraestructura fiscal y los controles internos para administrar ese proceso.

Pregunta: ¿Qué sucede si una comunidad no tiene una LCO viable?

Respuesta: Si la comunidad no tiene una LCO designada y un plan comunitario aprobado, el CDEC intervendrá y asumirá las funciones de la LCO hasta que la comunidad tenga una LCO viable. Esto incluye ayudar a las familias con la solicitud, garantizar un sistema de entrega mixto y distribuir los fondos de manera equitativa. CDEC también brindará asistencia técnica en esta comunidad para asegurar que la LCO sea preparada y seleccionada lo antes posible. En este punto, no hay comunidades sin una LCO designada.

Elegibilidad y Aplicación

Pregunta: ¿Quién es elegible para el programa UPK Colorado?

Respuesta: Todos los niños de Colorado son elegibles para UPK Colorado en el año antes de que sean elegibles para el jardín de niños/kínder. CDEC usa un límite del 1 de octubre (26.5-4-208 (6)(b)), lo que significa que un niño que cumpla cuatro años antes de esta fecha en el año en que desea inscribirse en preescolar será elegible para UPK Colorado. Los niños que tienen tres años de edad o menos en distritos que tienen una exención para atender a niños menores de tres años también serán elegibles para las horas de UPK Colorado si cumplen con al menos un factor de calificación. Estos niños serán servidos por los distritos escolares.

Pregunta: ¿Cuántas horas financiadas por el estado están disponibles?

Respuesta: Las familias pueden elegir medio tiempo (10 horas a la semana) o medio día (15 horas a la semana) de preescolar financiado por el estado el año antes de que el niño sea elegible para el jardín de niños/kínder. Algunos niños serán elegibles para horas adicionales de UPK Colorado, lo que los llevará al día completo (30 horas) si tienen al menos un factor de calificación. La elegibilidad de UPK Colorado es independiente de la elegibilidad de un niño para CCCAP, Head Start o la financiación del programa preescolar local, por lo que las familias pueden añadir estas horas a su colocación de UPK Colorado. Las LCO pueden ayudar a las familias a navegar la combinación de diferentes fuentes de financiación para el cuidado de un niño. Las familias también pueden trabajar con los proveedores para organizar horas adicionales autofinanciadas según sea necesario.

Pregunta: ¿Se garantizan los lugares de UPK Colorado para todos los niños elegibles de cuatro años?

Respuesta: Si bien las LCO se esforzarán por garantizar que se sirva a todas las familias que deseen participar en UPK Colorado, la inscripción dependerá de la disponibilidad de un proveedor participante para cumplir con las necesidades del niño y los fondos disponibles.

Pregunta: ¿Qué son los factores de calificación?

Respuesta: Los factores de calificación son las circunstancias del niño o la familia identificadas por el CDEC que tienen el potencial de afectar el aprendizaje de un niño. Los factores de calificación adoptados en la Norma CDEC son los siguientes:

- Un niño que vive en un hogar de bajos ingresos (270% de las Pautas federales de pobreza de 2023)
- Un niño que aprende en dos idiomas y el idioma nativo que se habla en el hogar del niño es un idioma que no es el inglés, o el idioma nativo del niño no es el inglés
- Un niño que tiene un programa individualizado de educación (IEP, por sus siglas en inglés)
- Un niño que se encuentra actualmente en un acogimiento familiar o en cuidado familiar no certificado
- Un niño que es identificado como sin hogar

Pregunta: ¿Cuál es la definición de falta de vivienda como un factor de calificación?

Respuesta: Para UPK Colorado, la definición de personas sin hogar es tener una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se usa normalmente como alojamiento habitual para dormir para seres humanos; vivir en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas indignas, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; o, es un niño migrante que califica como sin hogar para los propósitos de este subtítulo porque el niño vive en las circunstancias descritas en esta definición.

Pregunta: ¿Qué tipo de documentos se pueden utilizar como prueba de ingresos?

Respuesta: Los documentos que se aceptarán para mostrar los ingresos del hogar incluyen:

- **Trabajos:** Talón de cheque o comprobante de pago que muestre la cantidad y la frecuencia con la que se recibe el pago; carta del empleador que indique los salarios brutos y la frecuencia con la que se le paga (este formulario de declaración de ganancias puede usarse); o, si trabaja por su cuenta, documentos comerciales o agrícolas, como libros de contabilidad o de impuestos.
- **Seguro Social, Pensiones o Jubilación:** carta de beneficios de jubilación del Seguro Social, declaración de beneficios recibidos o aviso de concesión de pensión.
- **Beneficios por desempleo, discapacidad o compensación laboral:** Aviso de elegibilidad de la oficina estatal de seguridad laboral, talón de cheque o carta de la oficina de compensación laboral.
- **Pagos de TANF:** Carta de beneficios de la oficina estatal de TANF.
- **Manutención de los niños o pensión alimenticia:** Decreto judicial, acuerdo o copias de cheques recibidos.

- **Para todos los demás ingresos (como los ingresos por alquiler):** información que muestra el monto de los ingresos, el nombre de la persona que los recibió, la fecha en que los recibió y la frecuencia con la que los recibió.
- **Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar:** Carta o contrato de alquiler que muestre que su vivienda es parte de la Iniciativa de Vivienda Militar Privatizada.

Si no tiene ingresos, puede incluir una nota breve que explique cómo proporciona alimentos, ropa y vivienda para su hogar y cuándo espera recibir ingresos.

Pregunta: ¿UPK Colorado está financiando un vale (voucher)?

Respuesta: No, el programa está diseñado como un sistema basado en lugares en los que las familias pueden elegir un proveedor participante aprobado e inscribirse en un lugar de medio tiempo, medio día o día completo (para las familias que califican). El uso de un enfoque de espacio permite la planificación comunitaria y la previsibilidad del proveedor, que se identificaron durante el proceso de transición y los componentes críticos. Si una familia deja a un proveedor por cualquier motivo, la LCO trabajará con la familia para asegurar la colocación con otro proveedor.

Pregunta: ¿Cómo aplica una familia a UPK Colorado?

Respuesta: A partir del 17 de enero, las familias pueden visitar upk.colorado.gov para acceder al portal de aplicaciones de las familias que permite a las familias expresar sus preferencias sobre el tipo de proveedor, el horario y la ubicación. Las familias también pueden proporcionar la información requerida para verificar la elegibilidad para horas adicionales a través de este portal. Esta información se utilizará para conectar a las familias con un proveedor participante, así como para determinar la elegibilidad de su niño para horas de preescolar adicionales financiadas por el estado. Ciertos factores de prioridad, como la continuidad de cuidado, tener un hermano en un centro y otros, se consideran al determinar el emparejamiento (match).

Pregunta: ¿Qué sucede si una familia ya tiene una relación de cuidado infantil con un proveedor?

Respuesta: Las familias que ya son servidas por un proveedor, tienen otro niño bajo el cuidado del proveedor o son empleadas por el proveedor tienen preferencia en su primera elección de ese proveedor.

Pregunta: ¿Puede una familia recibir Child Care Assistance (CCCAP), Head Start u otros fondos locales además de UPK Colorado?

Respuesta: Sí. UPK Colorado está diseñado para combinarse con CCCAP, Head Start y programas de financiación local. Se espera que las LCO apoyen a las familias en el proceso de combinar y añadir los fondos estatales para aumentar la provisión de servicios adicionales para los niños.

Pregunta: ¿Cuál es el proceso para que las familias inscriban a los niños de tres años?

Respuesta: Las familias pueden usar el portal de aplicación singular para solicitar el programa preescolar de medio tiempo (10 horas a la semana) si el niño cumple con al menos un factor de calificación. Los niños de tres años de edad que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán servidos por su distrito escolar local o pueden ser atendidos por un proveedor comunitario si dicho proveedor tiene contrato con el distrito escolar.

Pregunta: Ya envié la aplicación de mi hijo, pero quiero editar mi aplicación o anular el envío para poder esperar hasta que haya diferentes proveedores disponibles para elegir. ¿Qué tengo que hacer?

Respuesta: Si necesita editar su aplicación por cualquier motivo, comuníquese con su organización coordinadora local (LCO).

Pregunta: ¿Qué edades específicas son elegibles para UPK Colorado?

Respuesta: Si su hijo nació entre el 2 de octubre de 2018 y el 1 de octubre de 2019, es elegible para las 15 horas disponibles para niños de 4 años. Si su hijo nació entre el 2 de octubre de 2019 y el 1 de octubre de 2020 y cumple con ciertos criterios de calificación, es elegible para las 10 horas disponibles para niños de 3 años.

Pregunta: Mi niño cumplirá cinco años el 1 de octubre de 2023, pero lo enviaremos a preescolar en el año escolar 2023-2024. Están apareciendo como no elegibles para este programa debido a la edad. ¿Cómo procedo?

Respuesta: En el estado de Colorado, el preescolar y el jardín de niños/kínder son voluntarios y, por lo tanto, las familias tienen derecho a diferir la inscripción en ambos según las necesidades de sus niños. El programa UPK Colorado está financiado a través de la legislatura para cubrir los servicios para niños de cuatro años en el año antes de que sean elegibles para el jardín de niños/kínder y solo para niños de tres años que califiquen. Si su niño cumplirá cinco años el 1 de octubre de 2023, no es elegible para la educación preescolar gratis a través de UPK. Si bien su niño aún puede inscribirse en el preescolar, su asistencia no está financiada por UPK Colorado. Las familias con niños que cumplirán cinco años el 1 de octubre de 2023 y que deseen enviar a su niño a preescolar en el año escolar 2023-2024 deben comunicarse directamente con los proveedores deseados para consultar sobre la inscripción fuera de UPK Colorado.

Pregunta: Mi niño tiene tres años pero no se presenta como elegible para este programa. ¿Cómo procedo?

Respuesta: Los niños de tres años son elegibles para UPK Colorado si cumplen con al menos uno de los siguientes criterios:

- Su ingreso familiar está por debajo de la línea de pobreza federal.
- Tienen un Programa de Educación Individual (IEP) activo
- Tienen un dominio limitado del inglés.
- Se encuentran actualmente en un acogimiento familiar o en cuidado familiar
- Ellos están experimentando la falta de vivienda

Si ha indicado que su niño cumple con uno o más de estos criterios en su aplicación y todavía recibe un estado de no elegible, comuníquese con su [organización coordinadora local \(LCO\)](#). Pueden ayudarle a editar su aplicación o explorar los criterios de calificación.

Pregunta: ¿Qué hago si no veo el proveedor que estoy buscando?

Respuesta: Si no ve el proveedor que está buscando, comuníquese directamente con el proveedor. Hay varias razones por las que el proveedor puede no estar visible todavía. UPK Colorado es un programa voluntario; Si su proveedor preferido no está registrado en UPK Colorado, ¡lo alentamos a que le pida que se una!

Pregunta: Quiero asegurarme de que mi niño continúe asistiendo a la escuela a la que ya asiste. ¿Cómo puedo mencionar esto en mi aplicación?

Respuesta: La última pregunta de la aplicación es si su niño solicitante actualmente asiste a uno de los proveedores que eligió y clasificó. Cuando responda afirmativamente a esta pregunta, se le pedirá que seleccione el proveedor al que asiste actualmente su niño. Esto se anotará en su aplicación y se tendrá en cuenta cuando se relacione con un asiento vacante.

Pregunta: ¿Cuál es el límite de ingresos familiares para niños de 3 años? Quiero saber antes de decidir llenar una aplicación o no.

Respuesta: Siempre puede iniciar una aplicación familiar para ver las preguntas y el flujo de trabajo antes de enviarla. El límite de ingresos familiares está por debajo del 270 % del nivel federal de pobreza, según el ingreso anual bruto de su hogar. Los límites de ingresos actuales por tamaño del hogar son:

- 1 - \$36,693.00
- 2 - \$49,437.00

- 3 - \$62,181.00
- 4 - \$74,925.00
- 5 - \$87,669.00
- 6 - \$100,413.00
- 7 - \$113,157.00
- 8 - \$125,901.00
- 9 - \$130,620.96
- 10 - \$135,340.92
- 11 - \$140,060.88
- 12 - \$144,780.84

Pregunta: Mi hijo de 3 años no tiene ningún factor de calificación para las horas preescolares gratis a través de UPK Colorado, pero aún quiero inscribir a mi hijo de 3 años en preescolar para el año escolar 2023-2024. ¿Cómo procedo?

Respuesta: Si no califica para UPK Colorado, comuníquese directamente con su proveedor preferido para obtener información sobre cómo inscribirse en su programa preescolar. La aplicación de UPK Colorado es solo para estudiantes que solicitan preescolar gratis a través de UPK Colorado.

Proveedores

Preguntas: ¿Quién puede proporcionar UPK Colorado?

Respuesta: UPK Colorado está abierto a todos los proveedores con licencia que hayan firmado un acuerdo con CDEC. Esto incluye proveedores de cuidado infantil en la escuela, en la comunidad y en el hogar familiar. Los proveedores deberán utilizar un plan de estudios que cumpla con los estándares establecidos por CDEC a través de un proceso de elaboración de reglas. Se pondrá a disposición un banco de recursos para ayudar a los proveedores con la planificación y la entrega del currículo.

Pregunta: ¿Cuál es el proceso para que los proveedores participen?

Respuesta: Al trabajar con sus LCO, los proveedores que deseen participar en UPK Colorado firmarán un Acuerdo de proveedor que describe los componentes del programa, incluido el cumplimiento de los estándares de elegibilidad y la entrega de la programación. El Acuerdo de proveedor estará dentro del portal de la aplicación y será ejecutado por los proveedores cuando establezcan sus páginas de perfil en el portal. Las LCO finalizarán la asignación de espacios a los proveedores en función de los espacios asignados por el CDEC a las LCO. Las familias pueden buscar, solicitar y ser asignados a un proveedor de su elección.

Pregunta: ¿Cuáles son los estándares de calidad para los proveedores?

Respuesta: Los estándares se desarrollarán antes del lanzamiento de UPK Colorado y serán parte de un proceso de elaboración de reglas en la primavera de 2023. Las familias y los proveedores participarán en el desarrollo de esos estándares.

Pregunta: ¿Qué es la entrega mixta?

Respuesta: CDEC está comprometido a apoyar a las familias en la elección del entorno preescolar más apropiado para sus hijos. Esto podría ser un salón de clases de preescolar en la escuela, un centro de cuidado infantil en la comunidad o un proveedor de cuidado infantil en el hogar.

Pregunta: ¿Hay algún apoyo para los proveedores que participan en UPK Colorado?

Respuesta: Sí. Las LCO son responsables de apoyar a los proveedores para que brinden cuidado y educación de primera infancia de alta calidad a través del programa UPK. Visite nuestra página [Buscar mi LCO](#) para averiguar cómo ponerse en contacto con su LCO para obtener asistencia. CDEC también proporcionará un banco de recursos para ayudar a los proveedores con la planificación y entrega del currículo.

Pregunta: ¿Se les pagará a los proveedores según la inscripción?

Respuesta: A los proveedores se les pagará según los espacios asignados por la LCO a su programa y la cantidad de niños que se inscriban. Los espacios que no se llenen se pueden mover a otro proveedor.

Pregunta: ¿Con qué frecuencia se pagará a los proveedores?

Respuesta: Los proveedores tendrán cuatro pagos durante el año, comenzando con un primer pago en agosto, seguido de pagos en noviembre, febrero y mayo. Los proveedores deberán asegurarse de que los niños estén inscritos, ya que habrá una verdadera y posible reasignación de espacios, según sea necesario, para garantizar que se maximicen los espacios y se sirva a los niños.

Pregunta: ¿Pueden los proveedores cobrar a las familias costos adicionales de matrícula?

Respuesta: No se permite que un proveedor participante cobre a las familias costos adicionales de matrícula por programas que se ajusten al programa de medio tiempo (10 horas a la semana), medio día (15 horas a la semana) o tiempo completo (30 horas a la semana) cubierto por la tasa del programa pagada al proveedor. Si el proveedor ofrece más horas, entonces puede cobrarle a la familia el saldo del costo del cuidado.

Finanzas

Pregunta: ¿Cuáles fueron las recomendaciones en el [Informe de recomendaciones de preescolar universal](#), aprobado por unanimidad por el ECLC, y HB22-1295 con respecto a la financiación en el Programa UPK Colorado?

Respuesta: Para abordar los aspectos únicos de un programa preescolar universal de entrega mixta y evitar reforzar los desafíos actuales de la fórmula de financiamiento escolar del estado, el informe y la legislación posterior recomendaron varios cambios en el cálculo y el enfoque para financiar preescolar universal. El informe recomendó un modelo de financiación que:

- Elimina los cálculos de financiamiento preescolar de la Ley de Financiamiento Escolar para garantizar que las tarifas por niño reflejen las diferencias en el costo de brindar atención según los factores de riesgo, las necesidades regionales y los servicios de educación especial.
- Establece una tarifa base para 10 horas de preescolar universal y ajustes adicionales que incluyen factores de prioridad para poblaciones desatendidas y consideraciones regionales, como economías de escala en áreas rurales, así como cualquier otro incentivo adicional para una variedad de necesidades.
- Conserva todos los fondos estatales actuales para el Programa Preescolar de Colorado (CPP), ya que el programa pasa a ser un programa preescolar integrado de un solo estado con la Proposición EE fuera de la financiación escolar.
- Conserva la financiación para niños de tres años o menos en los niveles de financiación total actuales y asegura que los estudiantes que actualmente son elegibles para servicios adicionales no pierdan.
- Logra un equilibrio entre la financiación básica para el preescolar universal y el acceso específico a programas adicionales para quienes más lo necesitan.
- Cumple con las leyes estatales y federales, incluidos los requisitos de la Constitución estatal.

Pregunta: ¿Qué exige la Enmienda 23 de la Constitución del Estado para el preescolar y cómo garantiza la ley que los fondos de UPK cumplan con los requisitos?

Respuesta: La Enmienda 23 (Título IX, Art. 17 de la constitución estatal) requiere que la financiación estatal por alumno crezca anualmente según la tasa de inflación. Dado que las tasas de financiación por alumno de UPK se establecerán por separado de la Ley de financiación escolar, la HB 22-1295 garantiza el cumplimiento del requisito constitucional de crecimiento indexado a la inflación de la base de financiación por alumno al estipular que:

- En un sistema preescolar estatal de entrega mixta, las características únicas que impulsan los costos en los entornos preescolares requieren más flexibilidad en el

establecimiento de tarifas que la que proporciona el proceso bajo la Ley de Financiamiento Escolar. Por lo tanto, las tarifas de UPK por niño se establecerán por separado de la Ley de Finanzas Escolares.

- El requisito constitucional se cumplirá estableciendo una tasa de cumplimiento constitucional por niño para el año fiscal 2023-24 y luego aumentando esta tasa anualmente de acuerdo con la inflación. La tasa equivale a la porción de la base estatal por monto de financiamiento por alumno para 2023-24 que se aplica a la cantidad de horas de servicios de preescolar universal (10 horas por semana, que es el 40 % de la cantidad requerida de horas de jardín de niños/kínder en el estatuto estatal, 22 -32-109) y requiere que esa cantidad aumente anualmente por inflación.
- Antes de finalizar las tarifas para la programación preescolar en un año determinado, el departamento debe asegurarse de que las tarifas por niño alcancen o excedan la tasa de cumplimiento constitucional, definida como el 40 % de la tasa base estatal por alumno en la Ley de Financiamiento Escolar para el año fiscal 2023-24. año, aumentando en línea con la inflación de los años siguientes.

Pregunta: ¿La tasa de cumplimiento constitucional es la misma que la tasa esperada por alumno de UPK Colorado?

Respuesta: No. El monto de cumplimiento constitucional es una barra mínima que el Departamento debe cumplir, pero las tarifas reales pueden exceder esto para tener en cuenta el costo de brindar atención de alta calidad, así como las características geográficas y de los niños que podrían impulsar la necesidad de tasas de reembolso más altas.

Pregunta: ¿Qué se requiere de la fórmula preescolar y en qué se diferencia de la fórmula de financiamiento escolar?

Respuesta: En un sistema de preescolar estatal de entrega mixta, las características únicas que impulsan los costos en los entornos preescolares requieren más flexibilidad en el establecimiento de tarifas que la que proporciona el proceso bajo la Ley de Financiamiento Escolar. Por lo tanto, las tarifas por niño de UPK Colorado se han establecido por separado de la Ley de Finanzas Escolares. CDEC ha fijado tarifas a través del reglamento de emergencia utilizando una fórmula que da cuenta de:

- El costo de brindar servicios de preescolar que cumplan con los estándares de calidad requeridos. Variaciones en el costo de brindar educación preescolar como resultado de las diferencias y circunstancias regionales, incluidas las dificultades para lograr economías de escala en las áreas rurales y para contratar y retener a los educadores.
- Las variaciones en el costo de brindar preescolar que resulten de las características del niño, que deben incluir si un niño tiene bajos ingresos y pueden incluir otros factores, como el estado de aprendizaje de dos idiomas.
- El impacto de las tarifas UPK en la provisión de bebés y niños pequeños.

Pregunta: ¿Cuáles son las tasas establecidas a través de la fórmula de financiación?

Respuesta: Las tarifas de proveedores por región LCO para el año escolar 2023-24 se pueden encontrar [aquí](#). Para obtener más información sobre las tarifas, comuníquese con la LCO de su comunidad. Nuestra página [Buscar mi LCO](#) contiene información de contacto de todas las LCO.

Pregunta: ¿Cómo se les pagará a los proveedores por los servicios de UPK Colorado que ofrecen?

Respuesta: En la mayoría de los casos, los proveedores serán pagados directamente por el Departamento de Primera Infancia de Colorado, de acuerdo con la fórmula de financiamiento establecida en la regla (ver arriba). En ciertas situaciones excepcionales, los fondos pueden entregarse a los proveedores a través de Organizaciones Coordinadoras Locales.

Pregunta: ¿Cómo se asignarán y distribuirán los fondos a lo largo del año?

Respuesta: A partir del año escolar 2023-24, el CDEC basará los montos distribuidos en las tarifas por niño. Al comienzo de cada año escolar, el CDEC (o la LCO, donde son responsables de recibir y distribuir los fondos de UPK Colorado) distribuirá una parte de los fondos a los

proveedores en función de la cantidad de niños que se espera que se inscriban según lo estimado en el plan comunitario. Los fondos restantes se distribuirán a lo largo del año, ajustando las cantidades en función de la inscripción real. Esto permite ajustes durante el año en caso de que la inscripción no coincida con la inscripción planificada anticipada.

Pregunta: ¿Cuáles son las fuentes de ingresos que financian UPK Colorado?

Respuesta: UPK Colorado está financiado por los ingresos de la Proposición EE y los fondos se transfieren anualmente al Fondo en Efectivo de Programas Preescolares que representa el monto de financiación del Programa UPK Colorado en el año presupuestario 2022-23. Ese monto de transferencia se toma del Fondo General o del Fondo de Educación del Estado y se calcula como el monto de la participación estatal del Programa Total que era atribuible a los estudiantes inscritos en CPP y niños de tres o cuatro años con discapacidades para el 2022- 23 año presupuestario. A partir de 2024-25, la cantidad aumentará anualmente por inflación. La financiación no se verá afectada por otras disposiciones de financiación escolar en el futuro. CDEC puede buscar o aceptar otros fondos para implementar preescolar y fondos combinados/añadidos de otras fuentes.

Pregunta: ¿Cuáles son las prioridades de financiación para los niños del año antes del ingreso al jardín de niños/kínder, para los niños con discapacidades, para los niños de tres años (y menores en los distritos de exención) y para los servicios preescolares adicionales? ¿Cómo se preserva la financiación actual para estas poblaciones prioritarias?

Respuesta: El estatuto (26.5-4-204) es claro en cuanto a que los propósitos del Programa UPK Colorado son brindar acceso a:

- 10 horas de preescolar por semana sin cargo, para niños del año anterior a la elegibilidad para kínder
- Servicios para todos los niños de tres y cuatro años con discapacidades
- Servicios preescolares para niños de tres años (y para las dos comunidades de exención que pueden servir a niños menores de tres años con cupos de CPP) que tienen bajos ingresos o tienen factores que califican (circunstancias del niño o la familia identificadas por el CDEC como que afectan negativamente el desarrollo del niño)
- Financiamiento de propósito específico
- Servicios preescolares adicionales para niños en el año anterior a la elegibilidad para kínder, con al menos un factor de calificación

Cuando no haya fondos suficientes para cubrir todos los propósitos, se debe priorizar en el siguiente orden (26.5-4-209):

1. 10 horas por semana para niños del año antes del jardín de niños/kínder; provisión para niños con discapacidad de tres y cuatro años; niños de tres años de bajos ingresos (y menores en distritos de exención) o aquellos con factores de calificación al nivel bajo CPP en 2022-23
 - a) Si no hay fondos suficientes para servir a todos los niños de tres años de bajos ingresos (y menores en los distritos de exención), el departamento primero debe priorizar a los niños con discapacidades y niños de bajos ingresos con al menos un factor de calificación. Cualquier financiamiento restante puede entonces asignarse a niños de bajos ingresos sin factores de calificación.
2. Financiamiento de propósito específico, que incluye cinco horas adicionales de programación preescolar para niños en el año anterior a que sean elegibles para el jardín de niños/kínder
3. Servicios preescolares adicionales para niños en el año anterior a la elegibilidad para kínder, con al menos un factor de calificación

Pregunta: ¿Cuáles son las prioridades para que niños específicos accedan a estos programas y por qué son diferentes de CPP?

Respuesta: Si no hay fondos suficientes para servir a todos los niños de tres años de bajos ingresos (y menores en los distritos de exención), el departamento primero debe priorizar a los niños con discapacidades y niños con al menos un factor de calificación. Esto es diferente del CPP, que requiere que los niños de tres años (y menores) tengan múltiples factores de riesgo. La intención del enfoque de UPK Colorado es hacer que todos los niños de bajos ingresos y los niños con factores que califican sean elegibles para programas preescolares adicionales, pero en caso de que no haya fondos suficientes para servir a la población totalmente elegible, destinar los recursos utilizando las prioridades especificadas. Esto es diferente de negar la elegibilidad a los niños y, en cambio, señalar que es el financiamiento adecuado, no la elegibilidad, lo que da como resultado una priorización de quién tiene acceso a los servicios.

Pregunta: ¿Existe una disposición de financiación de "exención de responsabilidad" para los distritos escolares y las escuelas chárter del CPP?

Respuesta: Sí, hay una provisión de fondos de exención de responsabilidad por un año para los distritos escolares y las escuelas chárter de tal manera que si el financiamiento total para los niños inscritos en el año fiscal 2023-24 bajo el nuevo Programa UPK Colorado es menor que el financiamiento recibido en el programa CPP para los niños inscritos en 2022-2023, el departamento compensará la diferencia. El departamento también eximirá de responsabilidad a los proveedores comunitarios contratados en 2023-2024 en base a los contratos de 2022-2023 que los distritos tuvieron con proveedores comunitarios.

Pregunta: ¿Cuál es el impacto en el cálculo del Programa Total a los efectos de las anulaciones de Mill Levy del distrito?

Respuesta: La ley redefine el tope de anulación del Mill Levy como un porcentaje del Programa Total más los ingresos atribuibles a los niños inscritos a través de DEC bajo el Programa UPK Colorado. Esto asegura que cuando los niños en edad preescolar reciban fondos a través del Programa UPK Colorado en lugar de la fórmula de financiamiento escolar, los distritos escolares no vean una caída en la cantidad de ingresos fiscales que los distritos pueden recaudar bajo el tope de anulación del mill levy.

Servicios de preescolar para niños de tres años

Pregunta: ¿Qué impacto tendrá la implementación de UPK Colorado en la disponibilidad de cuidado y educación temprana para bebés, niños pequeños y niños de tres años?

Respuesta: El objetivo principal del Programa UPK Colorado es brindar a los niños de Colorado acceso a la educación preescolar en el año antes de que un niño sea elegible para ingresar al jardín de niños/kínder (principalmente niños de cuatro años).

- UPK Colorado es parte de un sistema de primera infancia desde el nacimiento hasta los cinco años, y es fundamental que el estado mantenga la capacidad existente para bebés, niños pequeños y niños de tres años.
- La ley actual tiene un límite mínimo de financiación para que los distritos escolares y sus proveedores contratados continúen sirviendo a niños de 3 años y niños elegibles menores de tres años en condados con exenciones programáticas, con al menos un factor de calificación basado en 2022-23 financiamiento del Programa Preescolar Colorado (CPP) para niños de tres años.

Pregunta: ¿Qué niños de tres años son elegibles para los servicios de preescolar?

Respuesta: Según el reglamento de elegibilidad del programa UPK Colorado del CDEC, los niños de tres años que tienen un ingreso familiar por debajo del 270 % del nivel federal de pobreza o cumplen con al menos un factor de calificación son elegibles para 10 horas de servicios preescolares. Sin embargo, los servicios preescolares para niños de tres años están sujetos a la asignación anual a los distritos escolares en función de su financiación del Programa Preescolar de Colorado (CPP) 2022-23 para niños de tres años.

Pregunta: ¿Los proveedores comunitarios y las agencias de Head Start perderán niños de tres años en los distritos escolares, lo que debilitará su estabilidad financiera?

Respuesta: CDEC espera que los distritos escolares sirvan aproximadamente la misma cantidad de niños de tres años que en 2022-23 bajo el Programa Preescolar de Colorado. La capacidad del nuevo distrito escolar se centrará en proporcionar espacios adicionales para servir a niños de cuatro años.

Pregunta: ¿La regla de elegibilidad del programa UPK Colorado del CDEC amplía la elegibilidad preescolar a todos los niños de tres años que tienen un ingreso familiar inferior al 270 % del FPL o tienen un factor de calificación?

Respuesta: Sí, los niños de tres años que tienen un ingreso familiar por debajo del 270 % del FPL o cumplen con uno o más factores de calificación son elegibles para 10 horas de servicios preescolares según el reglamento del CDEC. Sin embargo, los servicios preescolares para niños de tres años están sujetos a la asignación anual a los distritos escolares en función de su financiación del Programa Preescolar de Colorado (CPP) 2022-23 para niños de tres años. Según las asignaciones actuales, CDEC no brindará servicios preescolares a niños de tres años adicionales más allá de la asignación mínima requerida por el estatuto en función de los fondos asignados a niños de tres años en CPP en el año escolar 2022-2023.

Pregunta: ¿Existen prohibiciones para que los distritos escolares se asocien con proveedores comunitarios para servir a niños de tres años?

Respuesta: No, el estatuto (Sección 26.5-4-208(3)(c)(II)) deja en claro que los distritos pueden contratar a Head Start o a cualquier proveedor comunitario para servir a niños de tres años.

- “Un distrito escolar puede distribuir la totalidad o una parte del monto recibido de conformidad con esta subsección (3)(c)(II) a una agencia de Head Start o a un proveedor de preescolar basado en la comunidad que brinda servicios preescolares de conformidad con un contrato con el Distrito escolar.”

Pregunta: ¿Por qué se escribió así HB22-1295?

Respuesta: Como se describe en el [Informe de recomendaciones de preescolar universal](#) (consulte las páginas 10 y 19), las cantidades apoyadas para niños de tres años deben ser al menos tanto como se asignó al Programa Preescolar de Colorado en su último año de funcionamiento, que es 2022- 2023. Además, el Departamento de Educación de Colorado (CDE) y los distritos escolares plantearon cuestiones legales con respecto a las obligaciones en virtud de la ley de educación especial. Específicamente, dado que IDEA Parte B se extiende a los estudiantes de tres años, las unidades administrativas tienen la obligación legal de brindar una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo. Sin fondos públicos para las unidades administrativas que atienden a los niños de tres años de educación general, la capacidad de proporcionar entornos educativos inclusivos a los niños de tres años, la capacidad de mantener el cumplimiento de la ley y la capacidad de atender a estos niños con necesidades especiales podría verse afectada.

Pregunta: ¿Tenía el estatuto del CPP (ley anterior) algún requisito en torno a la financiación mínima para los proveedores comunitarios?

Respuesta: No, el estatuto estatal nunca ha tenido un número mínimo de espacios o financiamiento requerido para los proveedores comunitarios. El [Manual de CPP](#) tiene recomendaciones sobre la asociación con proveedores comunitarios.

Pregunta: ¿Se incluirán los programas Head Start en las comunicaciones de UPK Colorado y el sistema BridgeCare, lo que permitirá a las familias recibir y solicitar referencias, incluso para niños de tres años o menos?

Respuesta: En el primer año de implementación, el sistema BridgeCare se centrará en conectar a las familias elegibles con los proveedores de los servicios del Programa UPK Colorado financiado por el estado, incluido Head Start. En los próximos años, la intención es expandir el sistema BridgeCare para que sirva como una ventanilla única para que las familias

apliquen para una variedad de servicios de educación y cuidado temprano, incluidos Head Start y Early Head Start para niños de tres años de edad y menores.

Pregunta: ¿Están en riesgo los dólares federales de Head Start?

Respuesta: Las agencias de Head Start (incluidas las agencias Migrantes y de Temporada, Indio Americano y Nativos de Alaska (AIAN)) pueden participar en el Programa UPK Colorado y recibir la tarifa por niño decidida en regla para brindar servicios preescolares a los niños en el año antes de que sean elegibles para el jardín de niños/kínder, además de su concesión de fondos federales de Head Start.

- Además, el conjunto de servicios de Head Start (Head Start, Early Head Start, Migrante y de temporada e indio americano y nativo de Alaska (AIAN), Early Head Start Child Care Partnerships (EHS-CCP)) seguirá siendo un proveedor central de servicios de cuidado y educación tempranos, y servicios integrales críticos para niños y familias, para niños de tres años y bebés y niños pequeños que viven en la pobreza, sin hogar, que participan en hogares de cuidado de crianza temporal o reciben asistencia pública, a través de asociaciones con distritos escolares.
- CDEC reconoce el flujo de fondos único que está en marcha con la Oficina Nacional de Head Start que va directamente a las agencias locales de Head Start. El departamento no brindará servicios preescolares a una cantidad significativamente mayor de niños de tres años de los que recibieron servicios bajo el Programa Preescolar de Colorado en 2022-23, por lo tanto, la capacidad de las agencias Head Start para mantener la inscripción completa según lo exige la Ley Federal de Head Start no debe verse afectada.

Pregunta: ¿Pueden las familias de niños de tres años con discapacidades optar por asistir a un programa Head Start?

Respuesta: Todas las familias, incluidos los niños de tres años, seguirán teniendo la opción de inscribirse en cualquier programa para el que sean elegibles y que cumpla con sus necesidades. Las familias pueden aplicar directamente al programa Head Start y, si son elegibles, recibir servicios en el programa Head Start.

UPK y Educación Especial

Pregunta: ¿Cómo recibirán los distritos escolares fondos que aseguren que sus costos fijos estén cubiertos para brindar servicios de preescolar a niños con discapacidades y sus compañeros sin discapacidades?

Respuesta: Los distritos escolares participantes recibirán fondos para el asiento/salón de clases de educación general a través del portal de aplicaciones según la capacidad y la inscripción de estudiantes para UPK. Las tarifas por área de captación de la Organización Coordinadora Local están vinculadas [aquí](#).

Pregunta: ¿Cómo y cuándo se determinará y comunicará al campo el proceso de inscripción, elegibilidad y selección de proveedores de UPK relacionado con los estudiantes con discapacidades?

Respuesta: Esto ha sido determinado y comunicado. Los distritos escolares pueden acceder al portal con el apoyo de su Organización Coordinadora Local vinculada [aquí](#). El portal de proveedores se lanzó el 8 de diciembre, la aplicación para familias se lanzó el 17 de enero y la primera ronda de emparejamiento ocurrirá el 27 de febrero.

Pregunta: ¿Cómo se comunicará la responsabilidad de los distritos escolares y las AU a las familias con niños elegibles para el IEP dentro del contexto de elección familiar y entrega mixta?

Respuesta: Esto sigue siendo lo mismo que ahora. Las familias actualmente tienen acceso a programas dentro y fuera del distrito. Si una familia elige que su hijo tenga un Programa de Educación Individualizado (IEP) actual, el sistema les indicará que revisen los programas del distrito escolar; sin embargo, en este sistema de entrega mixto, las familias tienen la opción de

recibir atención comunitaria. Los distritos escolares también pueden agregar un lenguaje personalizado a sus perfiles.

Pregunta: ¿Qué requisitos de informes sobre los resultados de los niños estarán vigentes para todos los niños inscritos en UPK y habrá diferencias o redundancias entre los requisitos de informes de UPK y los requisitos federales de educación especial (Indicador 7)?

Respuesta: UPK trabajará sobre las expectativas, una biblioteca de recursos alineada y oportunidades de aprendizaje profesional alineadas con las partes interesadas durante el próximo año. Luego, los proveedores tendrán entre 12 y 18 meses adicionales para elegir un camino y cumplir. CDEC creará intencionalmente una vía que se alinee con los requisitos del indicador 7 para garantizar la duplicación de informes.

Pregunta: ¿La ley UPK restringe la cantidad de años de financiamiento preescolar para estudiantes con discapacidades identificadas? ¿Serán elegibles los estudiantes con un IEP a partir de los 3 años de edad y hasta el ingreso al jardín de niños/kínder, independientemente del límite del distrito K en el distrito de residencia del estudiante, e independientemente de cuántos años puedan necesitar preescolar antes del ingreso al jardín de niños/kínder? (Superposición parcial con Q10, necesidad de abordar la colocación/pago para niños menores de 3 años con IEP en transición de la Parte C).

Respuesta: Los fondos de UPK Colorado están vinculados a los niños de tres años, dos años antes de que sean elegibles para el jardín de niños/kínder y los niños de cuatro años en el año anterior a que sean elegibles para el jardín de niños/kínder. También hay fondos disponibles para niños menores de tres años en los dos distritos de Colorado con una exención para atender a niños menores de tres años. Este financiamiento se asigna como asiento de educación general. UPK Colorado se alinea con las fechas de elegibilidad de cada distrito escolar y garantiza el acceso a los niños que cumplen tres años durante el año escolar y salen de EI en su tercer cumpleaños o antes (entendiendo que a veces este es un año parcial además de los dos años completos de preescolar).

Pregunta: ¿Cuáles son las posibles consecuencias de establecer una fecha límite para el programa UPK en lugar de utilizar las fechas límite existentes para kínder establecidas por los distritos escolares locales y cuál es la base legal para esta decisión? ¿Cuáles serán los impactos para los niños de 4 años en el programa universal y para los niños de 3 y 4 años con discapacidad?

Respuesta: UPK Colorado se alinea con las fechas de elegibilidad adoptadas por el distrito escolar local.

Pregunta: Si la interpretación actual del 1 de octubre como la fecha límite en la que un niño debe cumplir 3 (o 4) años para ser elegible para UPK, ¿cómo accederán las AU a los fondos a través del CDEC para apoyar el programa educativo de un niño con una discapacidad (más allá de la financiación de ECEA e IDEA a través de CDE)?

Respuesta: UPK Colorado financia la vacante de educación general directamente al proveedor.

Pregunta: ¿Cómo y cuándo se capacitan las LCO y los proveedores comunitarios en relación con los requisitos legales para identificar y servir a los estudiantes preescolares con discapacidades para garantizar prácticas coherentes y legalmente defendibles en todo el estado?

Respuesta: CDEC se está asociando con CDE para planificar e implementar capacitaciones que apoyen a los LCO como navegadores en sus comunidades. ¡Muy pronto!

Pregunta: ¿Cómo está contabilizando el CDEC los aproximadamente \$33 millones en PPR de educación especial (ingresos por alumno) que fueron redirigidos de la Ley de Finanzas Escolares? ¿Cómo se asegura el CDEC que estos fondos están siendo redirigidos para apoyar a los niños de preescolar con discapacidades?

Respuesta: Los ingresos por alumno redirigidos de la Ley de Financiamiento Escolar se están

haciendo para garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan acceso al asiento/salón de clases de educación general que necesitan. Los estudiantes con discapacidades también se encuentran en la parte superior del esquema de priorización establecido en el estatuto con respecto al desembolso de los fondos PPCF.

Pregunta: ¿De qué manera el proceso de asignación, inscripción y selección de proveedores de UPK ayudará a las AU a cumplir con sus obligaciones federales de proporcionar una FAPE en el entorno menos restrictivo a los niños en edad preescolar identificados con una discapacidad educativa?

Respuesta: El proceso de asignación, inscripción y selección de proveedores de UPK ha sido diseñado de tal manera que después de que se determina que un niño es elegible para UPK, se le pide a la familia que indique si su niño tiene un IEP activo. Cuando una familia revela que su niño tiene un IEP, se dirige a la familia al distrito escolar/Unidad Administrativa de Educación Especial (AU) en el que reside la familia para acceder a un programa preescolar para apoyar la provisión de Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) , de acuerdo con el IEP del niño. Como parte del proceso del IEP y con el aporte de la familia, la AU es responsable de seleccionar un programa de educación preescolar en el que se pueda implementar el IEP. La familia debe inscribir a su niño en el programa identificado por el equipo del IEP para acceder a los servicios alineados. Si una familia elige un proveedor comunitario, rechazaría esos servicios.